



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
 C.I.F. P0401100 C
 Pza. Ayuntamiento, nº 1
 Tlf. 950 60 10 20
 Email registro@alhamadealmeria.es

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Siendo que se está tramitando expediente administrativo para la aprobación de la calificación ambiental del proyecto denominado “Taller mecánico de vehículos” que va a desarrollarse en la parcela 134 del polígono 17 presentado por Francisco Rodríguez Martínez con NIF 77487758E,

Considerando que con fecha de 8 de abril de 2025 se emitió Informe de los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación de Almería en el que se analizaba la actividad que se pretende desarrollar, que se incluye en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y, una vez estudiado el proyecto presentado, se determina que dicho informe es una propuesta de resolución favorable de calificación ambiental en el caso de que no se presenten alegaciones o estas fueran desestimadas,

Visto que, con fecha 16 de abril de 2025 se abrió un periodo de información pública por plazo de veinte días mediante anuncio publicado en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, anuncio en el BOP y notificación personal a los colindantes, no habiéndose presentado alegaciones en dicho periodo,

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, en relación con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- CALIFICAR DE FORMA FAVORABLE la actuación contemplada en el proyecto denominado “Taller mecánico de vehículos” que va a desarrollarse en la parcela 134 del polígono 17 presentado por Francisco Rodríguez Martínez con NIF 77487758E, desde el punto de vista de su calificación ambiental, a los efectos del artículo 41 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Una vez ejecutada la obra, deberá presentar ante el Ayuntamiento para finalizar el procedimiento ambiental (denominado PUESTA EN MARCHA desde el punto de vista ambiental), la siguiente documentación (sin perjuicio de la documentación que se requiera desde el punto de vista urbanístico):

-Certificado técnico del cumplimiento de las medidas correctoras y condiciones ambientales impuestas, suscrito por técnico competente, detallando si fuera necesario las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto, según lo dispuesto en el art. 45 del Ley 7/2007.

-Certificado de estanqueidad del sistema de depuración firmado por personal técnico competente y contrato con el gestor autorizado encargado de retirar los lodos generados.

Código Seguro De Verificación	q1YP3zSXrOU6c0rb6SBx+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estibaliz Merino Loza - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almería Cristobal Rodriguez Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alhama de Almería	Firmado	14/07/2025 12:37:32 14/07/2025 12:32:28
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/q1YP3zSXrOU6c0rb6SBx%2Bg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA (P0401100C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=Rg1q8WBuvfipviQiyqCnw==> con sello electrónico en fecha 14/07/2025 - 12:39:41. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Decreto 446/2025



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20

Email registro@alhamadealmeria.es

-Copia de la comunicación como “productor de residuos”, junto con el listado de los residuos peligroso y su CODIGO LER (Anexo I del Decreto D 73/2012) ante la Delegación Provincial competente en materia de Medio Ambiente.

Se ha de recordar que la apertura efectiva de la actividad requiere la presentación de una DECLARACIÓN RESPONSABLE en los términos del art. 69 del L39/2015 (LPAC) y ordenanza municipal. Para ello, se deberá de contar con la documentación que proceda para el ejercicio de la actividad. Entre la documentación con la que debe contar, estará al menos:

-Certificado final de dirección técnica, suscrito por técnico competente.

-Documentación acreditativa de la comunicación y registro de Puesta en Funcionamiento (con número de instalación) y Fichas Técnicas Descriptivas de cada una de las instalaciones previstas sometidas a seguridad industrial, registradas ante la Delegación Territorial de la Consejería competente a través del tramitador PUES en Andalucía.

-Declaración Responsable presentada ante la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de industria, en base al RD 455/2010, de 16 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes).

Los servicios municipales podrán realizar las comprobaciones que se consideren necesarias en relación a la actividad solicitada, en el ejercicio de sus competencias atribuidas por la legislación vigente.

Como **medidas correctoras adicionales** se establecen las siguientes:

-La actividad se proyecta exclusivamente en el interior de la nave industrial, no admitiéndose ningún tipo de trabajo en los vehículos fuera de la nave.

-Los recipientes para el almacenamiento de residuos peligrosos deberán estar convenientemente etiquetados y protegidos de la intemperie y con sistemas de retención de vertidos y derrames. El periodo máximo de almacenamiento será de 6 meses para lo peligrosos y de 2 años para los no peligrosos si su destino es la valorización, reduciéndose a 1 año cuando se destines a eliminación.

Observaciones: el altillo no quedaba incluido en el expediente de asimilado en fuera de ordenación tramitado ante el Ayuntamiento; por tanto, **se debe incluir en la actual licencia de obra**. Para ello, se debe incrementar el presupuesto con las partidas relativas a la ejecución del altillo no incluido en el citado expediente.

SEGUNDO.- Notificar esta Resolución a Francisco Rodríguez Martínez con la indicación de los pertinentes recursos.

TERCERO.- Notificar esta Resolución a la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	q1YP3zSXrOU6c0rb6SBx+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estibaliz Merino Loza - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almería Cristobal Rodriguez Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alhama de Almería	Firmado	14/07/2025 12:37:32 14/07/2025 12:32:28
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/q1YP3zSXrOU6c0rb6SBx%2Bg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Decreto 446/2025



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20

Email registro@alhamadealmeria.es

CUARTO.- Inscribir en el Registro de Calificación Ambiental del Ayuntamiento el expediente de Calificación Ambiental, indicando los datos relativos a la actividad y la resolución recaída.

En Alhama de Almería a la fecha de la firma electrónica

El Alcalde-Presidente. Fdo.- Cristóbal Rodríguez López

Ante mí, la Secretaria. Fdo.- Estíbaliz Merino Loza

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA (P0401100C) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=Rg1q8WBuvfipviQiyppqCnw==> con sello electrónico en fecha 14/07/2025 - 12:39:41. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b
Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	qlYP3zSXrOU6c0rb6SBx+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estibaliz Merino Loza - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	14/07/2025 12:37:32
	Cristobal Rodriguez Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	14/07/2025 12:32:28
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qlYP3zSXrOU6c0rb6SBx%2Bg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

